SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 003 DE 2020

Objeto: Adquirir la licencia de uso de software que permita la gestión, administración, control, toma física, y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte y la implementación del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y el pliego de condiciones definitivo, que dieron lugar al proceso de la referencia, se presenta **INFORME DE EVALUACIÓN DE FACTORES CALIFICABLES Y OFERTA ECONÓMICA.**

Se procede a verificar los documentos que componen la Capacidad Técnica de las propuestas presentadas al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 003 DE 2020,** con presupuesto oficial hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($184.807.000,00)** equivalente a **210.5 SMMLV**.

@Supertransporte

1. VERIFICACIÓN FACTORES DE CALIFICACIÓN:

A continuación, se procede a presentar la calificación de los proponentes para cada factor establecido en el numeral ***4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN*** del pliego definitivo para el proceso.

1.1 Oferta económica (Media Geométrica)

Para calificar este factor, se tomaron las ofertas económicas aportadas por los proponentes (ver tabla 1) que resultaron habilitados en la evaluación técnica, financiera y jurídica, y se procedió al cálculo de la media geométrica de la siguiente manera:

TABLA 1. PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES

PROPONENTE	OFERTA
ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S	118,434,631.00
STEFANINI SYSMAN S.A.S	160,782,090.00
NOVASOFT	162,500,000.00

G= (X1*X2*X3*X4*…Xn) ^ (1/n)

G= Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn= Valor de cada propuesta hábil
n= Número de propuestas hábiles

G = (118,434,631 * 160,782,090 * 162,500,000) ^ (1/3)
G = 145,721,371.06

MEDIA GEOMÉTRICA: 145,721,371.06

Una vez calculado el valor de la media geométrica procedimos a clasificar las propuestas en dos grupos (ver tabla 2):

- **a. Grupo 1**: Las que tienen valor inferior o igual a la media geométrica y
- **b. Grupo 2**: Las que tienen valor superior a la media geométrica.

Finalmente, la propuesta clasificada en el grupo 1 que esté más cerca de la media geométrica se le asignó 60 puntos, que para el caso solo fue ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S. A las propuestas clasificadas en el grupo 2 se le asignaron 2 puntos menos del menor valor obtenido por las propuestas del grupo 1 a medida que su valor se aleje de la media geométrica, hasta llegar a un valor mínimo de 2 puntos el cual será asignado al resto de participantes hábiles, obteniendo los siguientes resultados:

TABLA 2. RESULTADO CALIFICACIÓN FACTOR OFERTA ECONÓMICA (MEDIA GEOMÉTRICA)

CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S	STEFANINI SYSMAN S.A.S.	NOVASOFT
Clasificación	-	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 2
Calificación	60	60	58	56

1.2 Factor de calidad – Usuarios Adicionales

Para realizar la calificación de este factor, se procedió a revisar la documentación aportada por cada proponente en la plataforma SECOP II, encontrando que ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S y STEFANINI SYSMAN S.A.S adjuntaron el **Formato No. 9 Ofrecimiento adicional – Factor de calidad** indicando la oferta por más de 4 usuarios adicionales y el proponente NOVASOFT no aportó el formato, por lo cual se asigna el puntaje de la siguiente manera:

@Supertransporte

TABLA 3. RESULTADO CALIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD – USUARIOS ADICIONALES

CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S	STEFANINI SYSMAN S.A.S	NOVASOFT
Factor de calidad – Usuarios Adicionales	30	30	30	0

Soportes:
ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S: Ubicado en el sobre único archivo de nombre "Levin - Formato No. 9 - Ofrecimiento Adicional_Factor de Calidad.pdf".

STEFANINI SYSMAN S.A.S: Ubicado en el sobre único archivo de nombre "FORMATO NO. 9 OFRECIMIENTO ADICIONAL - FACTOR DE CALIDAD_STEFANINI SYSMAN SAS.pdf".

1.3 Apoyo a la industria nacional

Para realizar la calificación de este factor, se procedió a revisar la documentación aportada por cada proponente en la plataforma SECOP II, encontrando que ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S y STEFANINI SYSMAN S.A.S adjuntaron el ***Formato No. 5 Apoyo a la industria nacional*** indicando su aporte en *Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el Principio de Reciprocidad.* El proponente NOVASOFT no aportó el formato, por lo cual se asigna el puntaje de la siguiente manera:

TABLA 4. RESULTADO CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S	STEFANINI SYSMAN S.A.S	NOVASOFT
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	0

Soportes:
ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S: Ubicado en el sobre único archivo de nombre "Levin - Formato No. 5 - Apoyo a la Industria Nacional".

STEFANINI SYSMAN S.A.S: Ubicado en el sobre único archivo de nombre "FORMATO No. 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL_STEFANINI SYSMAN SAS".

1.4 Resumen factores de calificación:

A continuación, se presenta el resultado de la calificación de los factores para cada proponente.

TABLA 5. RESULTADO CALIFICACIÓN POR FACTORES

CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S	STEFANINI SYSMAN S.A.S	NOVASOFT
Oferta económica (Media Geométrica)	60	60	58	56
Factor de calidad – Usuarios Adicionales	30	30	30	0
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	0
TOTAL	**100**	**100**	**98**	**56**

@Supertransporte

2. <u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>:

Evaluando las cuatro ofertas económicas aportadas al proceso **SAMC No. 003 DE 2020** (ver tabla 1) mediante el diligenciamiento del Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios. – en la plataforma SECOP II, se evidencia que ninguna supera el presupuesto oficial estimado por la entidad para este proceso de contratación, que corresponde al valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($184.807.000,00).**

Las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación*"* expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que las ofertas allegadas son menos de cinco (5), la entidad procede a realizar el análisis absoluto de las mismas, siguiendo la *"Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* con el fin de identificar las propuestas que puedan ser artificialmente bajas, así:

TABLA 6. PROPUESTAS ECONÓMICAS – OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

PROPONENTE	OFERTA	VALOR DE REFERENCIA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN (OFERTA MENOR AL 20%)
ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S	118,434,631.00	$147,845,600	SE REQUIERE
STEFANINI SYSMAN S.A.S	160,782,090.00	$147,845,600	NO SE REQUIERE
NOVASOFT	162,500,000.00	$147,845,600	NO SE REQUIERE

Como se evidencia en la TABLA 6, se procedió a tomar las ofertas allegadas en el proceso y se comparó cada una con el valor de referencia - presupuesto oficial menos el 20% - con el fin de identificar aquellas que puedan ser artificialmente bajas. Se identifica que la oferta del proponente **ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S** es inferior al precio de referencia, lo que significa que la oferta es menor en mayor proporción al 20% respecto al presupuesto de la Entidad, por lo cual se requirió al proponente justificación de la propuesta presentada, lo anterior conforme a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación en el capítulo III "*En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*".

En respuesta al requerimiento realizado por la Entidad, el proponente **ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S** presenta la desagregación del precio ofertado de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

El proponente justifica que el software que ofrece fue desarrollado específicamente para la gestión de activos fijos y control de bienes, por lo cual no requieren personal del área de TI especializado para la implementación, además de ser fabricante-propietario de un producto maduro, vigente, que se ha actualizado con las funcionalidades exigidas por las normativas vigentes de cada país, lo que se traduce en la ausencia de esfuerzo en adecuaciones adicionales y solución de errores. Todo esto le permite al proponente un alto grado de maniobrabilidad dejándole al final una utilidad del 25%, como lo indica en el detalle de apertura de costos. Es importante precisar que ORGANIZACIÓN LEVIN es una empresa con más de 65 años de experiencia, certificada en ISO 9001:2015, respaldando los argumentos de madurez y calidad del producto ofertado. Por lo anterior, se considera que la oferta del proponente **ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S** se encuentra justificada y no corresponde a un precio artificialmente bajo.

En este orden de ideas, los asignados para la Evaluación Técnica, Económica y Jurídica, atendiendo los criterios de selección establecidos en los pliegos definitivos del proceso, así como los lineamientos emitidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, recomienda adjudicar el actual proceso al oferente cuyo puntaje obtenido fue el más alto, el cual corresponde a la oferta por **$118.434.631** presentada por el proponente **ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S**.

@Supertransporte

Bogotá D.C. octubre 19 de 2020.

Javier Pérez Pérez
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Hector David Rodríguez Luque
Asesor OTIC

Sobira Sojo Rodríguez
Contratista Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Sonia Rocío Ortiz Moya
Profesional Especializado Dirección Administrativa

Andrea Tatiana Cruz Arévalo
Contratista